



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

## **RESOLUCION Nº 187 /015.-**

### **VISTO:**

La Nota registrada en este Cuerpo Legislativo, mediante Expediente Nº 3207/2015, de fecha 16/10/2015, integrada por dos (02) folios, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante dicha elevación realiza el envío el Decreto Nro. 248/2015, para su conocimiento;

**Que**, Las condiciones económicas financieras de la República Argentina, sufren fluctuaciones permanentes, debiendo ser actualizadas en forma periódica todas remuneraciones percibidas por los Empleados Municipales de Planta Permanente Contratados y Planta Política de la Institución;

**Que**, los concejales perciben una compensación por la afectación de sus actividades privadas;

**Que**, los constantes aumentos en el costo de vida, ameritan revisar las dietas percibidas en concepto de remuneración;

**Que**, la Municipalidad de Aluminé ha otorgado un Bono Económico, en el marco de un acuerdo con los sindicatos que nuclean a los Empleados Municipales, extensivo a contratados y planta política municipal. NO alcanzando el mismos a los Concejales;

**Que**, las dietas de los concejales han quedado muy por debajo de los sueldos percibidos por empleados municipales e inclusive de la planta política;

**Que**, el Departamento Ejecutivo Municipal ha garantizado las recomposiciones salariales de todos los empleados municipales, de planta permanente y política en este marco de acuerdo.

**Que**, el Concejo Deliberante tiene la facultad de fijarse las dietas de acuerdo a las Legislaciones vigentes;

**Que**, el Presupuesto vigente cuenta con los recursos necesarios para hacer frente los gastos en la partida "Compensación Gastos Concejales";

**Que**, este Cuerpo Deliberativo cree conveniente actualizar los montos percibidos en concepto de dieta;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre del Año 2015, tratada sobre tablas, **Resuelve:** fijar, el monto de la indemnización de los Concejales una ayuda económica por única vez con la dieta del mes de octubre del 2015, bajo concepto de bono centenario;



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Resolución N° 187/015.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:**

### **RESOLUCION**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a **FIJAR**, el monto de la indemnización de los Concejales una ayuda económica por única vez con la dieta del mes de octubre del 2015, bajo concepto de bono centenario.-

**ARTICULO 2º: EL** concepto mencionado precedentemente se liquidara tomando como base de cálculo en concepto de dieta de bolsillo del mes de octubre de 2015 con descuentos de ley y excluyendo los demás descuentos varios y se calculara el 10 % procediéndose a abonar dicho monto a los señores Concejales.-

**ARTICULO 3º: FACULTESE**, AL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal APLICAR lo dispuesto en la presente norma y a todo evento.-

**ARTICULO 4º:** La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**AUTICULO 6º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1924/015.-